

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00382.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio precedente y como quiera que la Jurista nombrada en el presente asunto en el cargo de amparo de pobreza no tomó posesión del cargo encomendado, conforme a lo ordenado en auto de fecha 17 de septiembre del año 2020 (folios 95 y 96 - 1), el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la Abogada LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de amparo de pobreza, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.-

Infórmesele a la Jurista que el cargo de apoderado en amparo de pobreza es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (C. G. del Proceso, artículo 154).-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **003**, hoy **18 de enero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca0c07f9c211fed2cb16eb5ba201744b7bf80e2c505aeb2e458d2851c5f58b3
7

Documento generado en 14/01/2021 04:30:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>